

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE
SAN GIL SOCIEDAD ANONIMA S.A.**

2020

INTRODUCCION

La Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., es una entidad que da aplicación a los lineamientos trazados por el Gobierno Nacional, es por esta razón que con el fin de dar trámite a la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y al Decreto 2641 de Diciembre 17 de 2012, diseño el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual busca integrar estrategias encaminadas a prevenir y mitigar de manera sustancial cualquier foco de corrupción que pueda llegar a alterar las buenas practicas establecidas al interior de la entidad buscando siempre el fortalecimiento de los conceptos de transparencia en todos los procesos y el desarrollo de la ética empresarial.

Para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano la entidad se ha basado en cuatro (4) ejes o componentes estructurales a saber: 1) **Identificación de los riesgos de corrupción**; en esta etapa se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la entidad y se establecen las medidas para eliminarlos o reducirlos. 2) **Estrategias anti-trámites**; este eje busca disminuir o racionalizar los tramites en la entidad. 3) **rendición de cuentas**; tiene como fin dar a conocer a terceros todas las actuaciones e información de la institución y 4) **Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano**; reúne las acciones encaminadas a mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se brindan a los ciudadanos, buscando minimizar en forma sustancial los pasos y/o procedimientos para el acceso de los ciudadanos a la información, lo mismo que a la prestación de los servicios de la entidad, siempre recordando que la razón de ser de la entidad es prestar un óptimo y eficiente servicio a todas las personas que lo necesiten.

1. FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 190 de junio 6 de 1995 “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- ✓ Ley 489 de diciembre 29 de 1998, artículo 32 Democratización en la Administración Pública.
- ✓ Ley 599 de julio 24 de 2000 “por la cual se expide el código penal”.
- ✓ Ley 850 de noviembre 18 de 2003 “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- ✓ Ley 962 de julio 8 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- ✓ Ley 1150 de julio 16 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley **80** de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 1474 de julio 12 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011 “por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 19 de enero 10 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

2. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

2.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., está enmarcada dentro de las denominadas sociedades de economía mixta, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, como entidad del orden municipal presta un servicio público en materia de transporte que se define como un conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios del transporte, lo mismo que a las empresas de transporte y su parque automotor, donde se concentran las empresas habilitadas o autorizadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el municipio de San Gil; desarrolla su actividad dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la ley 105 de 1993, pues es esta entidad estatal la que establece el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las empresas transportadoras por la utilización del Terminal, así como es el único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de Terminales de Transporte, además de estar estos sometidos a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Es una entidad que capta sus recursos por diferentes conceptos como derechos de uso en origen o en tránsito, arrendamientos y servicio de guarda-equipajes.

Nació jurídicamente mediante escritura pública No.82 de febrero 04 de 1991 otorgada por la Notaria primera del Círculo de San Gil.

Mediante Resolución No.019320 de diciembre 27 de 2002, el Ministerio de Transporte le concedió la Homologación de la Habilitación a la sociedad para continuar prestando el servicio público a los usuarios y empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

2.2 OBJETO SOCIAL

La Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., tiene como objeto social:

- ✓ La organización del servicio público del transporte terrestre de pasajeros por carretera mediante instalaciones, equipos y órganos administrativos que propicien y concentren la oferta y demanda del transporte automotor de pasajeros y las regule buscando el beneficio de los usuarios.

- ✓ La solución del problema de la actividad transportadora de pasajeros a través de la construcción, mantenimiento y explotación de una Terminal de Transporte de Pasajeros en la ciudad de San Gil.
- ✓ La prestación de servicios que estimulen o acrecienten el turismo, el transporte y el comercio a todo nivel bien sea directamente o con otras entidades o personas.
- ✓ Incluir, explotar, y administrar la infraestructura necesaria, tendiente a la realización de actividades de Medicina Preventiva, actividades conexas con el sector y sistema de transporte, y en especial con las pruebas científicas de medición del nivel de alcohol (Alcoholimetría, Alcoholuria, alcohosensor) y sustancias alucinógenas en el cuerpo humano.
- ✓ Practicar la revisión Tecnomecánica y de gases inherentes al tránsito y de transporte.
- ✓ Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles con bienes propios o de terceros.

2.3 DURACION

Según la Reforma de Estatutos de la entidad, protocolizada el 7 de junio de 2016, el término de duración de la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., es de setenta y cinco (75) años, contados desde el día 4 de febrero de 1991, fecha en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la sociedad.

2.4 DOMICILIO

El domicilio de la entidad será el municipio de San Gil, Santander, Colombia, sin embargo la Junta Directiva podrá establecer sucursales en cualquier parte del país para la prestación de los servicios.

3. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

3.1 MISION

La Terminal de Transportes de San Gil, es una empresa que presta una infraestructura excelente para la organización del transporte intermunicipal e interdepartamental, satisfaciendo las necesidades a nuestros usuarios con un equipo humano calificado, a través de un proceso de mejoramiento continuo, propiciando nuevos horizontes de progreso en la comunidad Sangileña.

3.2 VISION

Nuestra visión es convertirnos en una empresa líder en San Gil, con gran desarrollo, proyección y calidad en la prestación de sus servicios a nivel municipal, departamental y nacional, disponiendo para ello de un equipo humano, eficiente y comprometido, contando con tecnología avanzada y una infraestructura óptima que genere su propio desarrollo y lo propicie para la región y el País.

3.3 CODIGO Y VALORES ETICOS

Se define como todas aquellas normas y principios morales que deben inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos, funcionarios y trabajadores de la entidad en el ejercicio de sus funciones; es de aplicación a todas las personas que desarrollan actividades en la institución o a nombre de la institución.

A continuación se enumeran y definen los principales valores sobre los cuales la entidad deberá trabajar incansablemente para el logro de las metas y objetivos propuestos en este plan:

Justicia: Conjunto de reglas establecidas en la entidad, con las que se logra la cordial convivencia, respetando los derechos iguales de los demás seres humanos. Esto se logra autorizando, permitiendo o prohibiendo acciones específicas que pueden afectar o beneficiar al colectivo social.

Honestidad: Se define como una característica humana que establece al individuo conducirse en sinceridad y justicia, expresar respeto por uno mismo, así como sus acciones y respetar a los demás; aceptar cuando se cometen errores pues errar es de humanos.

Pertenencia: Valor en el que se considera a cada uno de los miembros de nuestra comunidad o grupo como familia y por tanto junto con esa persona se asume y afrontan sus triunfos y desgracias. La Pertenencia no se infiere, se siente.

Respeto: Es reconocer los derechos iguales de todos los individuos, así como de la sociedad en que vivimos. El respeto consiste en aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental. Respetar a otra persona es ponerse en su lugar, tratar de entender que es lo que lo motiva y en base a eso ayudarlo si fuera el caso.

Lealtad: Característica que conlleva al ser humano a ser fiel y agradecido a una persona o entidad, la lealtad consiste en nunca abandonar o dejar a su suerte a una persona, grupo social o país. Lo contrario a lealtad es traición, nunca traicionar a una persona o nación es ser leal.

Humildad: La humildad consiste en aceptarnos tal como somos, con defectos y virtudes, sin hacer alarde de nuestras posesiones materiales o de gran conocimiento intelectual, para ser humilde no se puede ser pretencioso, egoísta o interesado.

Responsabilidad: Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Ser responsable es siempre hacerse cargo de los actos realizados por nosotros mismos, aceptando las consecuencias, sean estas buenas o malas, de nuestro accionar en el ámbito personal o laboral.

Sinceridad: Valor Ético que identifica a los seres humanos por tener una actitud acorde a sus principios y congruente con los mismos, manteniendo una sinceridad ante diversas situaciones, siendo honestos para con todos. Una persona sincera siempre dirá la verdad aunque esto conlleve algún perjuicio para él o para su familia.

Tolerancia: Valor que se logra como parte del proceso que tenemos en la vida de admitir la igualdad de derechos humanos respetando las múltiples diferencias existentes entre los seres humanos, con el fin de conservar mejores relaciones personales.

Solidaridad: Se define como la capacidad de trabajar en equipo respetando y ayudando lo más que se pueda, coligados por una meta en común, la solidaridad proviene del instinto humano a buscar la convivencia social, a sentirse hermanado a sus semejantes logrando con ello una total cooperación en proyectos o metas en común.

Transparencia: Sinónimo de certeza, rectitud y legalidad. Las personas deben realizar todos sus actos de manera clara, sin ningún tipo de artimañas y de manera proba y correcta.

Imparcialidad: Las decisiones deben tomarse con un criterio de justicia, rectitud, equidad y mucha objetividad.

Compromiso: Comprometerse es poner al máximo nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado y hacerlo de la mejor forma posible.

3.4 POLITICAS INSTITUCIONALES

La **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL SOCIEDAD ANONIMA S.A.**, ha venido frecuentemente definiendo una serie de reglas y directrices acerca del comportamiento que espera que tengan sus empleados en el cumplimiento de las funciones asignadas buscando con ello la eficiencia, la eficacia y el mejoramiento continuo en todos los procesos, además de buscar el mejor ambiente laboral entre quienes hacen parte de la entidad y su entorno, razón por la cual se realizan reuniones continuas con todo el personal de la institución buscando siempre que mediante estas; se acreciente el sentido de pertenencia por la entidad donde permanecen gran parte de su tiempo y sepan convivir en comunidad para que las relaciones personales se basen en el respeto hacia los demás.

Somos conscientes que con un equipo humano capacitado y calificado se obtienen siempre los mejores resultados.

4. ESTRUCTURACION DEL PLAN

4.1 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA

A continuación se enumera los principales delitos contra la Administración Pública:

- ✓ **Peculado:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 397 “peculado por apropiación”, artículo 398 “peculado por uso”, artículo 399 “peculado por aplicación oficial diferente”, artículo 400 “peculado culposo”, artículo 401 “circunstancias de atenuación punitiva”, artículo 402 “omisión del agente retenedor o recaudador”, artículo 403 “destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos” y artículo 403-A “fraude de subvenciones”.
- ✓ **Concusión:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 404 “concusión”.
- ✓ **Cohecho:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 405 “cohecho propio”, artículo 406 “cohecho impropio” y artículo 407 “cohecho por dar u ofrecer.
- ✓ **De la celebración indebida de contratos:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 408 “violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades”, artículo 409 “interés indebido en la celebración de contratos”, artículo 410 “contrato sin cumplimiento de requisitos legales” y artículo 410-A “acuerdos restrictivos de la competencia”.
- ✓ **Del tráfico de influencias:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 411 “tráfico de influencias de servidor público” y artículo 411-A “tráfico de influencias de particular”.
- ✓ **Del enriquecimiento ilícito:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 412 “enriquecimiento ilícito”.
- ✓ **Del prevaricato:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 413 “prevaricato por acción”, artículo 414 “prevaricato por omisión” y artículo 415 “circunstancia de agravación punitiva”.

- ✓ **De los abusos de autoridad y otras infracciones:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 416 “abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto”, artículo 417 “abuso de autoridad por omisión de denuncia”, artículo 418 “revelación de secreto”, artículo 419 “utilización de asunto sometido a secreto o reserva”, artículo 420 “utilización indebida de información oficial privilegiada”, artículo 421 “asesoramiento y otras actuaciones ilegales”, artículo 422 “intervención en política”, artículo 423 “empleo ilegal de la fuerza pública y 424 “omisión de apoyo”.

- ✓ **De la usurpación y abuso de funciones públicas:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 425 “usurpación de funciones públicas”, artículo 426 “simulación de investidura o cargo”, artículo 427 “usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas y artículo 428 “abuso de función pública”.

- ✓ **De los delitos contra los servidores públicos:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 429 “violencia contra servidor público” y artículo 430 “perturbación de actos oficiales”.

- ✓ **De la utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública:** Delito señalado en el Código Penal Colombiano en el artículo 431 “utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública”, artículo 432 “utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública”, artículo 433 “soborno transnacional” y artículo 434 “asociación para la comisión de un delito contra la administración pública”.

4.2 OBJETIVO GENERAL

Establecer el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano buscando mecanismos que permitan erradicar los Riesgos de Corrupción de la entidad, formulando estrategias que permitan la identificación y prevención de los mismos; buscando con ello que todas los actores vinculados a los procesos tengan confianza y certeza en las actuaciones; de igual manera facilitar el acceso a trámites y servicios así como promover espacios para la participación y atención al ciudadano.

4.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar los riesgos de corrupción de la entidad.

- ✓ Promover la cultura del autocontrol y la autogestión en la entidad.

- ✓ Desarrollar todos los procesos de manera ética y transparente.
- ✓ Aumentar la credibilidad entre todas las personas que hacen parte de los procesos de la entidad.
- ✓ Señalar los diferentes mecanismos de rendición de cuentas de la entidad.
- ✓ Desarrollar iniciativas y diseñar herramientas que mejoren la atención al ciudadano.
- ✓ Propiciar un ambiente favorable y sin presiones para el mejor desempeño de las funciones propias de cada cargo, para que el empleado las cumpla en forma satisfactoria.
- ✓ Diseñar herramientas que propicien la ética, transparencia, responsabilidad y honradez en los procesos desarrollados por los funcionarios de la entidad

4.4 COMPONENTES DEL PLAN

4.4.1 IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS DE CORRUPCION

Para dar desarrollo a este componente se procedió a identificar situaciones consideradas riesgosas para los procesos que están establecidos en la entidad, a raíz de este análisis se pudo evidenciar que existe alguna probabilidad de que en la entidad pudiera en algún momento llegar a darse los siguientes riesgos:

- ✓ Pedir o recibir dádivas en dinero o en especie por la adjudicación de un contrato o por la realización de un trámite.
- ✓ Ofrecimiento de dádivas en dinero o en especie por parte de los conductores, agentes o taquilleros (por violación al Manual operativo del Terminal) al personal operativo de la entidad.
- ✓ Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos exigidos para contratar de acuerdo con las normas legales vigentes para los Terminales de Transporte, es de anotar que los procesos contractuales que realiza la entidad se desarrollan de acuerdo con los preceptos del Derecho Privado, por cuanto tal como lo establece el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Sociedades de Economía Mixta con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%) están sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, salvo que se encuentren en competencia con los

particulares o en un mercado regulado, caso en el cual se registrarán por el Derecho Privado; este es el caso de los Terminales de Transporte, los cuales se encuentran en un mercado Regulado por el Ministerio de Transporte.

- ✓ Direccionamiento de contratos a un proponente en particular.
- ✓ Trafico de influencias.
- ✓ Abuso de Autoridad o de poder.

4.4.1.1 ANALISIS DEL RIESGO

Se refiere a evaluar las causas, amenazas, daños y consecuencias que puedan llegar a traer la materialización de los riesgos de corrupción.

En el caso de los riesgos que se tipificaron en la Terminal de Transportes de San Gil, enunciados anteriormente se determinó que pueden ser **POSIBLES** de realizarse.

4.4.1.2 VALORACION DEL RIESGO

Habiendo sido identificados los riesgos el siguiente paso es establecer los controles dirigidos a prevenirlos o eliminarlos en el caso en que se lleguen a materializar, de ahí que haya necesidad de realizar acciones o controles preventivos o correctivos según el caso.

4.4.2 ESTRATEGIA ANTITRAMITES

Busca disminuir y optimizar de manera significativa los trámites que se dan en la institución, siempre en busca de la eficiencia, la eficacia y el mejoramiento continuo.

En general los trámites de la Terminal de Transportes de San Gil, son reducidos y se pueden enunciar los siguientes:

- ✓ Tramite de un Derecho de Petición; después de radicado ante la secretaria; se procede a dar la correspondiente respuesta dentro de los términos legales o de ser posible antes.
- ✓ Para las Peticiones, quejas o reclamos; el trámite a realizar es pasarlas de manera escrita o en caso de que sean verbales dirigirse al funcionario competente.

- ✓ Solicitud de información; el interesado debe realizar este trámite ante la entidad de manera escrita y se da respuesta de acuerdo a los tiempos legales; pero casi siempre se da de manera rápida.
- ✓ Expedición de la Tasa de Uso o “conduce” a los conductores que hacen uso del Terminal de Transportes; para este proceso se solicita por parte del auxiliar de caja del Terminal el recibo de la toma de la prueba de alcoholimetría; una vez el conductor lo presenta se procede a la expedición del conduce, este proceso se demora entre 1 y 2 minutos aproximadamente.
- ✓ Expedición de Certificados de Retención en la Fuente e IVA; se realiza dentro de los tiempos legales.
- ✓ Expedición de otros certificados (de acciones, laborales, de tasa de uso, entre otros); se realiza cuando el interesado lo solicita ya sea de forma verbal o escrita.
- ✓ Cancelación de una factura a favor de la entidad; este trámite se realiza ante la tesorería de la entidad, la cual procede a realizar el respectivo soporte de cancelación.
- ✓ Celebración de contrato de arrendamiento de taquillas o de oficina de encomiendas; para este trámite se debe realizar la solicitud por parte de la Empresa de Transporte interesada, adjuntando Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y el Rut, los demás documentos como Certificados de antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía son consultados por la misma entidad; una vez se tiene esta documentación se procede a realizar el respectivo contrato para su correspondiente firma.
- ✓ Celebración de contratos o convenios con la entidad; este trámite se realiza de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

4.4.3 RENDICION DE CUENTAS

La Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., rinde informe anual de gestión, operativo, administrativo, económico, financiero y de todas sus operaciones y actividades a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como órgano superior de la sociedad.

El Gerente General de la entidad rinde informes periódicos a la Honorable Junta Directiva.

Además la entidad rinde informes a:

- ✓ Contaduría General de la Nación.
- ✓ Contraloría General de la Republica.
- ✓ Contraloría General de Santander.
- ✓ Superintendencia de Sociedades cuando los solicita.
- ✓ Superintendencia de Puertos y Transporte.
- ✓ Ministerio de Transporte.
- ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Honorable Consejo Municipal cuando es invitado.

Es de señalar que la entidad cuenta con Revisoría Fiscal, cuyo profesional es elegido en Asamblea General de Accionistas de la entidad, dentro del desarrollo de sus funciones debe cerciorarse que todos los actos y operaciones desarrolladas por la entidad se ajustan a lo establecido por los Estatutos y los mandamientos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, los cuales deben estar ajustados a la Ley, además debe verificar que la entidad cumpla con todas las obligaciones con las diferentes entidades que ejerzan supervisión, vigilancia y control sobre las actividades de la misma.

De otra parte la entidad “mantiene a la mano” toda la información de sus actividades para que cualquier ciudadano que quiera consultarla pueda acceder a ella de forma rápida y oportuna.

4.4.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

La entidad siempre se ha venido preocupando por día a día mejorar los servicios que presta con el fin de brindar un óptimo y adecuado servicio a todos los usuarios de nuestras instalaciones (pasajeros, agentes y taquilleros de las diferentes empresas transportadoras, comerciantes y demás); es por esta razón que su objetivo es encaminar esfuerzos para mejorar continuamente la atención a todos los que en una u otra forma hacen parte del diario vivir en los procesos que se desarrollan en la institución.

Sin lugar a dudas un gran porcentaje de atención se centra en la parte operativa del Terminal, pues es ahí donde confluyen la mayoría de los usuarios de las instalaciones, razón por la cual en esta sección se han centrado los esfuerzos de la entidad por brindar un buen servicio; esta dependencia está integrada por once (11) empleados contratados por la entidad a saber: 1 Jefe Operativa, 3 Supervisores, 3 Auxiliares de Caja, 1 Auxiliar de Jefatura Operativa y 3 Auxiliares Operativos, sobre estos funcionarios recae la responsabilidad de operación de la

entidad y por tanto son los que interactúan a diario tanto con los agentes y taquilleros de las empresas de transporte; así como con los conductores y pasajeros.

A continuación se enumeran los mecanismos de atención al ciudadano que tiene la entidad:

- ✓ De manera personal en el área Administrativa y operativa de la entidad.
- ✓ Vía telefónica: teléfonos 7245858-7245959.
- ✓ Página web de la entidad www.terminalsangil.gov.co
- ✓ Vía correo electrónico: email terminalsangil@yahoo.es
- ✓ Cartelera de la entidad.
- ✓ Recepción de peticiones, quejas y reclamos.
- ✓ El terminal presta el servicio de baños públicos, guardaequipajes y parqueadero para vehículos particulares.
- ✓ Venta de Tasa de Uso.
- ✓ Toma de Prueba de Alcoholimetría-Consorcio Aditt-Asotrans.
- ✓ Venta de Pasajes a través de las diferentes Empresas de Transporte Intermunicipal de Pasajeros por Carretera que tienen taquilla en el Terminal.
- ✓ Bahías para servicio de taxi urbano.
- ✓ Oficina de Policía de Tránsito y Transporte.

San Gil, enero de 2020

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
GERENTE GENERAL